



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.6/46/L.10
12 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
SEXTA COMISION
Temas 107 y 131 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS
Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución A/C.6/46/L.7

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Propuestas que figuran en el proyecto de resolución

1. De conformidad con los párrafos 2, 3 y 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.6/46/L.7, la Asamblea General:

a) Pediría al Secretario General que publicara y difundiera ampliamente el Manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

b) Decidiría que el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización celebrara su próximo período de sesiones del 3 al 21 de febrero de 1992;

c) Pediría al Comité Especial que presentara un informe sobre su labor a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

B. Relación entre las propuestas y el programa de trabajo propuesto

2. Las actividades propuestas corresponderían al programa 9 (Derecho internacional), subprograma 3 (Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional) del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 1/. En el subprograma correspondiente del proyecto de presupuesto

por programas para 1992-1993 se prevé la prestación de servicios sustantivos al Comité Especial y la publicación del Manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados 2/.

C. Actividades necesarias para atender a las solicitudes

3. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución, el Secretario General convocaría un período de sesiones de tres semanas de duración del 3 al 21 de febrero de 1992. Se supone que el Comité y su grupo de trabajo requerirían interpretación en los seis idiomas oficiales de la Asamblea General y otros servicios para 30 reuniones. Además, el Comité necesitaría cuatro documentos anteriores al período de sesiones (30 páginas), 15 documentos durante el período de sesiones (60 páginas) y un informe (22 páginas) que habrían de traducirse y publicarse en los seis idiomas de la Asamblea General.

4. En relación con el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, el Secretario General dispondría la publicación del texto del Manual, en la forma aprobada por la Asamblea General, en los seis idiomas oficiales.

D. Modificaciones en el programa de trabajo propuesto

5. La sección 9 del proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993 incluye un crédito para la prestación de servicios sustantivos al Comité Especial y para la publicación del Manual. Por consiguiente, no es necesario modificar el programa de trabajo propuesto.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base del costo íntegro

6. Las necesidades de servicios de conferencias para el período de sesiones de tres semanas del Comité Especial en Nueva York, estimadas sobre la base del costo íntegro, ascenderían a 298.000 dólares, desglosados de la siguiente manera:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
I. <u>Documentación anterior al período de sesiones</u> (30 páginas, cuatro documentos: A, C, E, F, I, R)	35 600
II. <u>Prestación de servicios para reuniones</u> (Interpretación: A, C, E, F, I, R)	150 500
III. <u>Documentación durante el período de sesiones</u> (60 páginas, 15 documentos: A, C, E, F, I, R)	76 500
IV. <u>Documentación posterior al período de sesiones</u> (32 páginas, 1 documento: A, C, E, F, I, R)	<u>35 400</u>
Total	298 000

E. Posibilidades de absorción de los gastos

7. Las estimaciones de costos indicadas se basan en la hipótesis de que ninguna de las necesidades de prestación de servicios de conferencias podrían satisfacerse con la capacidad permanente de prestación de servicios de conferencias prevista en la sección 32 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 y que sería preciso contar con recursos adicionales para sufragar los gastos de personal supernumerario para reuniones. Sólo se podrá determinar en qué medida hará falta complementar con personal supernumerario los servicios permanentes de la Organización una vez que esté listo el proyecto de calendario de conferencias para 1992-1993. Ahora bien, como se señala en el párrafo 32.4 del proyecto de presupuesto por programas, los recursos para sufragar los gastos de personal supernumerario para reuniones durante el bienio 1992-1993 fueron calculados sobre la base de la experiencia pasada a fin de tener en cuenta no sólo las reuniones programadas sino también las adicionales. Es decir, en el proyecto de presupuesto por programas, se consignaron recursos tanto para las reuniones previstas cuando se elaboró el presupuesto como para las reuniones que se autorizarían posteriormente, a condición de que el número y distribución de las reuniones y conferencias se ajustase a la pauta de reuniones registrada en los años anteriores.

G. Necesidades netas de recursos

8. Si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución A/C.6/46/L.7 no se necesitarían consignaciones adicionales con cargo a las secciones 9 ó 32 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/45/6/Rev.1), vol. I.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/46/6/Rev.1), vol. I, párr. 9.53.
